



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

03 ENE 2014

RES.H.Nº 0011-14

Expte.No. 4742/13 y 4744/13

VISTO:

La Resolución H.No.1765/13 mediante la cual se otorga a alumnos de las Escuelas de Antropología e Historia, becas de investigación de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario, en su Artículo 1º se consignó erróneamente que las becas se otorgaron de conformidad a los informes producidos por las Comisiones Evaluadoras de *Letras y Filosofía*, siendo las Escuelas correctas: "*Historia y Antropología*";

Que en virtud de tratarse de un error material y conforme a lo establecido por Resolución CS No.544/11, es posible subsanar tales defectos a través de una resolución del Decanato de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

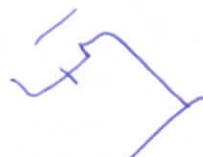
ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR los términos del Artículo 1º de la Resolución H.No.1765/13, en el sentido de dejar aclarado que donde dice: "*OTORGAR, de conformidad a los informes producidos por las Comisiones Evaluadoras de las Escuelas de Letras y Filosofía...*" deberá decir: "*OTORGAR, de conformidad a los informes producidos por las Comisiones Evaluadoras de las Escuelas de Historia y Antropología...*".

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a las Escuelas de Antropología e Historia, becarios de ambas carreras, directores de beca y archívese.

mda


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa